



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas, 13 1 ENE 2017

VISTO:

El Informe N°00003-2017-GM/MPM-CH de fecha 25.01.2017, emitido por la Gerencia Municipal; mediante el cual se solicita la conformación del Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2021, para el cumplimiento de la Meta 06 en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados".

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas".

Que, el numeral 2 del artículo 1° de la Ley N°28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura, declara de interés y necesidad públicos "El fomento de la creación científica y literaria de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación".

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N°30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB".

Que, mediante Informe N°00003-2017-GM/MPM-CH de fecha 25.01.2017, la Gerencia Municipal, señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura además de solicitar la emisión de una resolución de alcaldía que conforme el Equipo Técnico para elaborar el plan,; proponiendo sus integrantes y coordinación.

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura integrado por:

1. Elvis Edgardo Jiménez Chinchay, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico.
2. Juan Antonio Távara Pasapera, Sub Gerente de Educación, Cultura Deporte y Recreación.
3. Antonio Guillermo Távara Palacios, promotor de Juventudes
4. Abg. Moisés Alejandro Zapata Herrera, Gerente de Asesoría Jurídica
5. Yván Sánchez Sunción, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo que se conforma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
 My. PNP.(r) José P. Montenegro Castillo
 ALCALDE PROVINCIAL